- No. DE PROCESO: 4146.010.32.1.1545.2025

1. NOMBRE DEL PROYECTO

FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO "CUIDARTE" EN SANTIAGO DE CALI. BP-26005427.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Equidad de Género.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500234500
Fecha de Expedición: 05/03/2025
Fecha de vencimiento: 31/12/2025
Item 1 Valor: $220.000.000 COP
Apropiación: 4146/1.2.3.1.19.44/2.3.2.02.02.009/61020060006/BP260054271010123

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ___
- Contrato de obra
- Contrato de interventoría ____
- Contrato interadministrativo
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación
- Convenio Interadministrativo _x__
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE - SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Oportunidad de la contratación

La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y desarrolla sus acciones con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El Distrito de Santiago de Cali, como ente fundamental de la organización político-administrativa del Distrito, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento.

El Concejo Distrital de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0591 de 2024 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”. El acuerdo 438 de 2018 en su artículo 171, señala lo siguiente: “CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN DEL GASTO. El alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales”.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Secretaría de Bienestar Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali, tiene como propósito "(...) liderar la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la Ley (...)". Por su parte en el artículo 131 ibidem ha puesto en cabeza de la Subsecretaría de Equidad de Género, entre otras, las siguientes funciones: 1. Desarrollar las Políticas Públicas de equidad de género con enfoque diferencias en el Municipio de Santiago de Cali. 2. Formular y ejecutar los planes, programas y proyectos para las mujeres y construcción de equidad entre los géneros. (…) 4. Liderar diagnósticos, caracterizaciones y estudios de seguimiento a los componentes del desarrollo de la ciudad, desde el enforque de género, diversidad sexual y de género. (…) 8. Diseñar estrategias de comunicación pública no sexista para el Municipio que favorezca la transformación de imaginarios de género que sustentan las discriminaciones y violencias hacia las mujeres, y la población diversa sexual y de género. 9. Ejecutar estrategias y proyectos para la promoción socio cultural de masculinidades y feminidades desde la equidad entre los géneros. (…) 12. Desarrollar la estrategia prevención de las violencias basadas en género.

En este contexto, y en el marco del Plan de Desarrollo 2024-2027, así como en cumplimiento de las acciones de la Política Pública para las Mujeres, la Subsecretaría de Equidad de Género formuló el proyecto BP-26005427, incluido en el Banco de Proyectos del Distrito de Santiago de Cali: Fortalecimiento del Sistema Distrital de Cuidado "CUIDARTE" en el Distrito de Santiago de Cali. La meta asociada a este plan es la vinculación de 7,840 mujeres cuidadoras.

Adicionalmente, cabe señalar que el Sistema Distrital de Cuidado – SIDICU – constituye una estrategia institucional del Distrito Especial de Santiago de Cali, orientada a ofrecer respuestas oportunas, directas y diferenciadas a las necesidades de las mujeres cuidadoras, en consonancia con el reconocimiento del derecho al cuidado como un derecho fundamental, tal como lo ha establecido la Corte Constitucional en la Sentencia T-583 de 2023. Los principios rectores del SIDICU se fundamentan en el reconocimiento del cuidado como un trabajo y un derecho, en la reducción de la carga de tiempo que enfrentan las mujeres cuidadoras, y en la redistribución de las responsabilidades de cuidado entre los miembros de la familia, la comunidad y el Estado. El objetivo es liberar tiempo para que las mujeres puedan acceder a sus propios proyectos de vida, en condiciones de dignidad, igualdad y justicia sustantiva.

2. Conveniencia

Desigualdad de Género

Uno de los mayores obstáculos en la lucha contra la violencia hacia mujeres y niñas sigue siendo la persistencia de costumbres y comportamientos arraigados en la sociedad. Estos imaginarios sexistas, presentes en todos los ámbitos sociales, desde la política hasta los servicios de salud

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y la comunidad en general, contribuyen a perpetuar estereotipos negativos, discriminación y desigualdad de género, que son las raíces profundas de la violencia contra las mujeres.

Para comprender mejor este fenómeno y proponer soluciones efectivas, es fundamental analizarlo a través del prisma de los roles de género. Este enfoque teórico permite desentrañar cómo las normas, expectativas y comportamientos asociados con la masculinidad y la feminidad contribuyen a perpetuar la violencia de género.

La teoría de la performatividad de género, según Butler, plantea que el género no es una cualidad innata, sino más bien una serie de acciones repetidas que configuran la identidad de género. Estas acciones son socialmente construidas y se refuerzan a través de instituciones como la familia, la educación y los medios de comunicación. Los roles de género, en este contexto, funcionan como expectativas normativas que definen cómo debe comportarse una persona en función de su sexo asignado. Cuando estas normas no se cumplen, pueden desencadenar situaciones de violencia o discriminación.

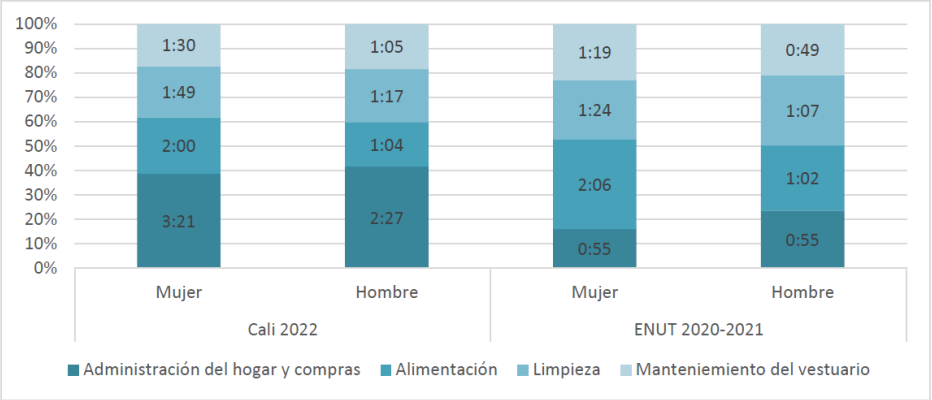
Por otro lado, la teoría de la masculinidad hegemónica postula que en las sociedades patriarcales se promueve un modelo de masculinidad caracterizado por la dominación, la agresión y el control. Este ideal masculino se convierte en un estándar para evaluar la masculinidad de los hombres. Aquellos que no se ajustan a este ideal pueden sentir presiones para demostrar su masculinidad a través de comportamientos violentos o coercitivos, lo que contribuye a la persistencia de la violencia de género. Mientras que, desde una perspectiva feminista, se ha analizado cómo los roles de género patriarcales perpetúan la desigualdad y la violencia contra las mujeres al limitar su autonomía y capacidad de acción al confinarlas a roles subordinados. Desafiar estos roles opresivos es esencial para la liberación de las mujeres y la construcción de una sociedad basada en la justicia y la igualdad.

Los roles de género se ilustran de manera efectiva cuando observamos la distribución desigual de las labores de cuidado, como lo revelan las Encuestas de Uso del Tiempo (ENUT) realizadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y la Encuesta sobre Oferta y Demanda de Cuidados en los Hogares de Cali (ENDEMOFERCUIH). Estas encuestas evidencian cómo las expectativas de género moldean la forma en que hombres y mujeres dedican su tiempo y energía a las tareas de cuidado no remuneradas, como el cuidado de niños, personas mayores o enfermas, y las labores domésticas.

En primer lugar, la persistencia de roles de género tradicionales se refleja en la asignación desproporcionada de estas labores a las mujeres. Según los datos comparados de las encuestas, se observa que el tiempo diario promedio (hh:mm) gastado en actividades de trabajo de cuidado no remunerado presenta distribuciones semejantes para Cali y el total nacional, donde son las mujeres quienes dedican más tiempo a actividades como alimentación, limpieza y mantenimiento del vestuario (Gráfico 1).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

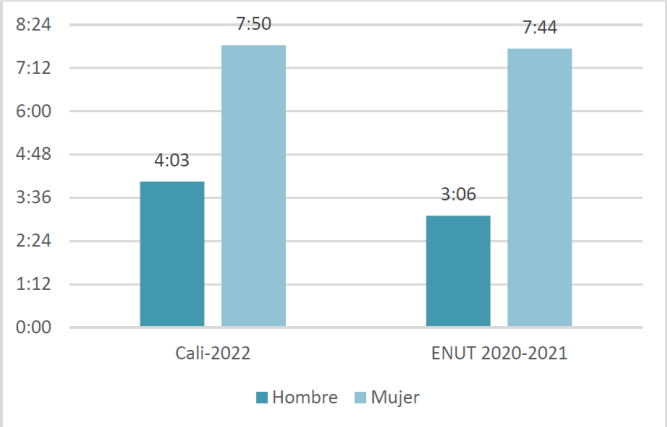
Gráfico 1. Tiempo diario promedio (hh:mm) por participante en actividades de cuidado para el propio hogar, realizado por mujeres y hombres Cali-2022 y ENUT 2020-2021



Fuente: ENDEMOFERCUIH 2022.

En términos del tiempo dedicado diariamente a actividades de cuidado no remunerado, existen datos aproximados tanto a nivel local, en Cali, como a nivel nacional. Estos datos reflejan consistentemente que las mujeres destinan más de tres horas adicionales a estas actividades en comparación con los hombres (Gráfico 2).

Gráfico 2. Tiempo global en un día promedio (hh:mm) por participante en actividades de cuidado para el propio hogar, realizado por mujeres y hombres en Cali-2022 y ENUT 2020-2021

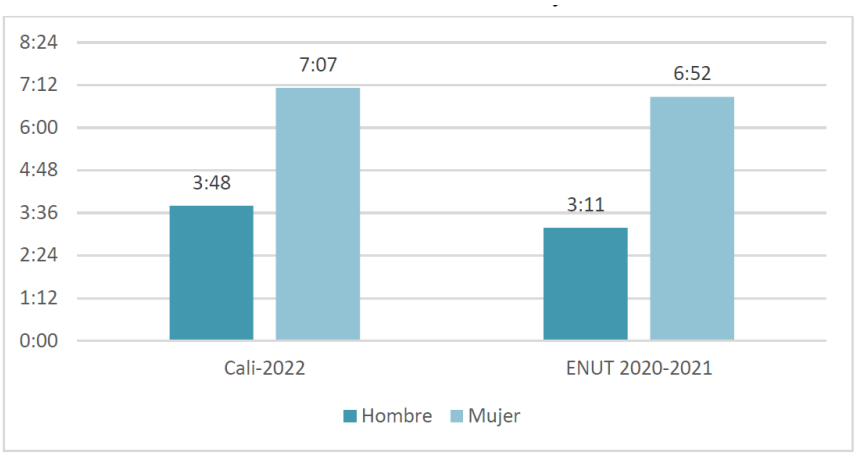


Fuente: ENDEMOFERCUIH 2022.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el ámbito de las personas que se encuentran ocupadas, se observa una disparidad significativa en la distribución del tiempo dedicado a las labores de cuidado no remuneradas entre Cali y el conjunto del país. Esta diferencia resalta la carga desproporcionada de responsabilidades de cuidado que recae sobre las mujeres en contraste con los hombres (Gráfico 3).

Gráfico 3. Tiempo global en un día promedio (hh:mm) por participante en actividades de cuidado para el propio hogar, realizado por mujeres y hombres que se encuentra Ocupado/a o trabaja en Cali-2022 y ENUT 2020-2021



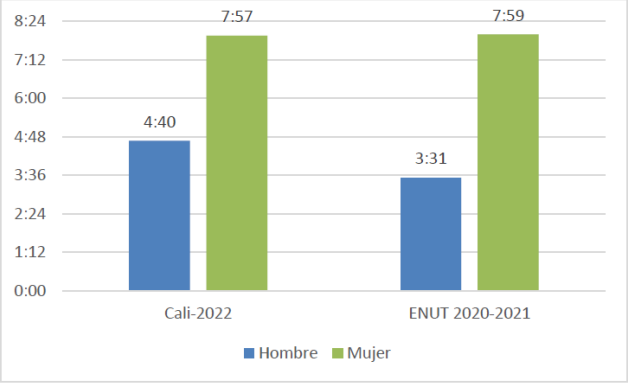
Fuente: ENDEMOFERCUIH 2022.

De igual manera, se evidencian datos comparativos entre Cali y el ámbito nacional respecto al tiempo promedio dedicado diariamente a labores de cuidado no remunerado en hogares con personas con discapacidad. Una vez más, se destaca que las mujeres soportan la mayor parte de esta carga de cuidado (Gráfico 4).

Estas disparidades anteriormente expuestas se atribuyen en gran medida a las expectativas sociales arraigadas que asignan a las mujeres el papel principal en el cuidado y la crianza de la familia, mientras que se espera que los hombres se centren en actividades remuneradas fuera del hogar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 4. Tiempo global en un día promedio (hh:mm) por participante en actividades de cuidado para el propio hogar, realizado por mujeres y hombres en hogares con personas con discapacidad en Cali-2022 y ENUT 2020-2021



Fuente: ENDEMOFERCUIH 2022

Con respecto a las actividades que puntualmente realizan hombres y mujeres y sobre las cuales hay una mayor disparidad en el uso del tiempo, se encuentran las actividades de trabajo no remunerado en el cuidado de menores de 5 años y el cuidado de personas enfermas, en condición de discapacidad o adultos mayores, tal como lo demuestra el Informe especial Brechas de Género en labores de cuidado no remunerado en Cali, del Programa Cali Cómo Vamos.

Tabla No.1 Participación y horas al día dedicas a actividades de trabajo sin remuneración en producción de servicios en sus hogares según género, Colombia y Cali-Yumbo (2024)

Tabla 1. Participación y horas al día dedicas a actividades de trabajo sin remuneración en producción de servicios en sus hogares según género, Colombia y Cali-Yumbo (2024)

Actividad	Colombia				Cali-Yumbo			
	Realiza la actividad		Horas al día*		Realiza la actividad		Horas al día*	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Cocinar, lavar platos o poner la mesa	45,7%	87,3%	1:33	2:24	47,8%	82,8%	1:30	2:04
Lavar, colgar, planchar o reparar la ropa	37,4%	83,9%	1:32	1:54	48,7%	82,6%	1:32	1:49
Limpiar la casa, tender camas, barrer, trapear o sacar la basura	56,5%	86,1%	1:21	1:38	61,2%	82,3%	1:26	1:35
Cuidar niñas o niños menores de 5 años que no estén enfermos o con discapacidad	6,3%	14,9%	3:43	7:13	6,7%	13,7%	3:42	8:01
Cuidar personas enfermas en condición de discapacidad o adultos majores	1,8%	3,9%	5:13	6:46	1,9%	4,5%	5:28	7:49
Ayudar a personas con tareas o trabajos escolares	3,8%	10,5%	1:24	1:33	4,0%	10,6%	1:34	1:35

**El dato se compone de la(s) hora(s) dedicas a la actividad, seguida de los minutos, de esta forma un dato de "2:30" sería 2 horas y 30 minutos, "5:16" sería 5 horas y 16 minutos, así con cada valor.*

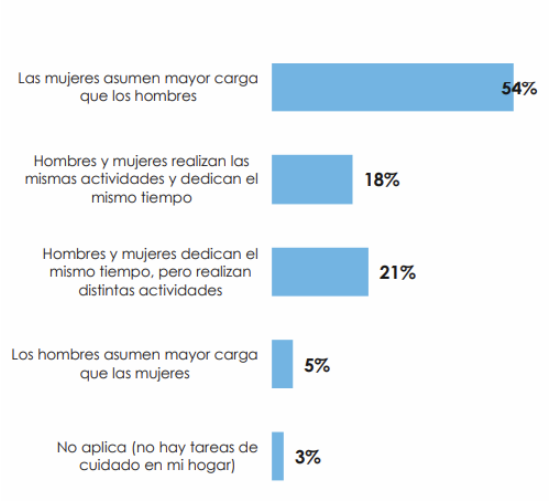
Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares-GEIH del DANE (2024) – Cálculos Cali Cómo Vamos

Fuente: Cali Cómo Vamos, 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por su parte la Encuesta de Percepción Ciudadana - EPC de 2024 que fue recopilada entre el 29 de agosto y el 08 de octubre de 2024 indica que el 54% de las mujeres consultadas indican que asumen mayores cargas de cuidado que los hombres, mientras que el 21% considera que Hombre y Mujeres ocupan el mismo tiempo, pero en actividades distintas.

Gráfico 5. ¿Cómo percibe la distribución de las tareas de cuidado entre hombres y mujeres en su hogar?



Fuente: Cali Cómo Vamos, 2024

Arte para la Transformación Cultural: Promoviendo Masculinidades Cuidadoras y Corresponsables

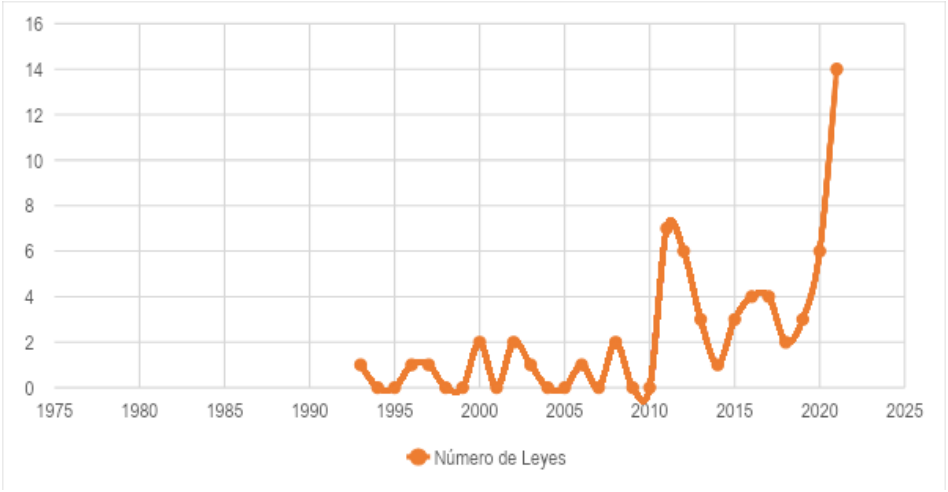
La transformación cultural, que implica desafiar los imaginarios y normas tradicionales que subordinan a las mujeres y justifican su violencia, emerge como un factor esencial en la lucha por la igualdad de género. Para lograr este cambio social significativo, se requiere una combinación de medidas legislativas, políticas y acciones educativas que promuevan el empoderamiento de las mujeres y garanticen su derecho a vivir libres de violencia.

En este sentido, por un lado, la implementación de leyes y políticas efectivas es fundamental para proteger los derechos de las mujeres y niñas. Estas medidas han buscado abordar tanto la prevención como la respuesta ante la violencia de género, garantizando el acceso a la justicia y los servicios de apoyo para las víctimas. Estos esfuerzos buscan alternativas que aseguren y amplíen la protección y el disfrute efectivo de los derechos de las mujeres, así como una vida libre de violencia. Todo ello en aras de promover la igualdad de género y salvaguardar los derechos humanos de las mujeres.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A nivel nacional, desde la entrada en vigor de la Constitución Política de 1991, se han sancionado al menos 64 leyes que contienen disposiciones diferenciadas y orientadas al avance en la agenda de equidad de las mujeres colombianas, el 82% de esas leyes han sido sancionadas desde el año 2011, año en el que fue creada la Comisión Legal Para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República (Gráfico 5).

Gráfico 5. Balance Legislativo para la Equidad de la Mujer



Fuente: Comisión Legal para la Equidad de la Mujer.

Es importante destacar el CONPES 4080 de 2022 que actualiza la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres. Este instrumento, entre otras, plantea estrategias orientadas a abordar la necesidad de cambiar los imaginarios y normas tradicionales que perpetúan la discriminación y la violencia contra las mujeres. En el contexto de la política pública, la transformación cultural implica intervenir en diversos ámbitos, como la comunicación comercial, la promoción de masculinidades no violentas, la creación de espacios públicos seguros, el uso de tecnologías de información y comunicación para difundir rutas de atención a violencias, y la promoción de una representación equitativa y respetuosa de las mujeres en los medios audiovisuales. Esta relación busca empoderar a las mujeres, garantizar sus derechos y promover la participación de múltiples actores, incluidos hombres, niños, medios de comunicación y organizaciones, en la construcción de una sociedad más igualitaria y diversa

El Plan Nacional de Desarrollo de Colombia 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” incluye medidas para la transformación cultural en materia de roles de género y prevención de violencias contra las mujeres. En el marco de este plan, se han implementado acciones concretas en Colombia para la transformación cultural, como la eliminación de estereotipos sexistas en la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

comunicación comercial, la promoción de masculinidades no violentas desde la infancia, la intervención en festividades populares para garantizar espacios seguros para mujeres y niñas, el uso de tecnologías de información y comunicación para difundir rutas de atención a violencias, y la creación de entornos seguros en universidades y espacios públicos para prevenir el acoso y la violencia sexual.

A nivel municipal se cuenta con la Política Pública para las Mujeres (Acuerdo 0539 de 2022) como el instrumento que busca la promoción y garantía de los derechos de las mujeres urbanas y rurales. La política no solo reconoce la importancia de abordar las desigualdades de género desde una perspectiva integral, sino que también se compromete activamente en la transformación de las condiciones sociales y culturales injustas que perpetúan la discriminación y la violencia. Esta política busca, en primer lugar, el reconocimiento, redistribución y reducción de las labores de cuidado, tanto en el ámbito familiar como en el institucional y social. Esto implica un esfuerzo por valorar y equilibrar las responsabilidades de cuidado entre hombres y mujeres, promoviendo así una distribución más justa de las cargas domésticas y el trabajo no remunerado.

Por otro lado, la política pública también se enfoca en fortalecer el ejercicio y la restitución de los derechos de las mujeres, abordando las injusticias sociales y culturales que limitan su participación plena en la sociedad. Esto implica acciones concretas para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres, tanto en el espacio público como en el privado, y promover la tolerancia cero hacia las violencias de género.

Para alcanzar estos objetivos, la política pública propone cuatro dimensiones, destacando especialmente dos en relación con la transformación cultural. En la Dimensión 2, se enfoca en la educación para la transformación social y cultural, reconociendo el poder de la educación, la comunicación y la cultura en la promoción de valores de igualdad y respeto. Esto incluye la implementación de programas educativos que fomenten la igualdad de género desde una edad temprana y la sensibilización sobre la importancia de erradicar las actitudes y prácticas discriminatorias.

En la Dimensión 3, se aborda la atención a las violencias basadas en género como una prioridad para garantizar la integridad física de mujeres y niñas. Esto implica no solo brindar servicios de atención integral a las víctimas de violencia, sino también trabajar en la prevención de estas violencias a través de transformaciones culturales. Se busca cambiar las normas sociales y los estereotipos de género que perpetúan la violencia, promoviendo relaciones basadas en el respeto y la igualdad.

Por otro lado, es fundamental implementar programas educativos que no solo fomenten la conciencia de género, sino que también promuevan el respeto mutuo desde las primeras etapas del desarrollo. Estos programas sientan las bases para una cultura arraigada en la igualdad y la no violencia. Es crucial involucrar a los hombres en esta transformación, reconociendo el papel

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

activo que desempeñan en la perpetuación de roles estereotipados de género y en la violencia contra las mujeres.

Una estrategia educativa específica puede ofrecer un espacio seguro para que los hombres reflexionen sobre la importancia del cuidado y su impacto en la construcción de relaciones igualitarias. Esto implica no solo cuestionar los estereotipos de masculinidad dominante, sino también proporcionar herramientas prácticas para que los hombres se involucren activamente en las tareas de cuidado y en la promoción de relaciones basadas en el respeto y la equidad de género.

Son varios los ejemplos que indican que este tipo de procesos son efectivos para la prevención de las violencias contra las mujeres, enfocadas en la promoción de nuevas masculinidades y la participación activa de hombres en la lucha por la igualdad de género. A nivel intencional Una de estas estrategias es el Programa H, iniciado en 2002, que busca involucrar a hombres jóvenes en la transformación de normas desiguales y violentas relacionadas con la masculinidad. Este programa, desarrollado en Brasil y México, incentiva a los hombres jóvenes a cuestionar los rígidos patrones de género y promueve comportamientos igualitarios a través de acciones educativas y campañas de sensibilización.

Otra iniciativa destacada es el Proyecto “Involucrando Hombres en el Fin de la Violencia de Género”, implementado en Brasil, Chile, la India y Ruanda. Este proyecto organiza talleres con hombres para prevenir la violencia de género y realiza evaluaciones de impacto. En Chile, se coordinó con el Programa de Salud de los y las Adolescentes y Jóvenes del Ministerio de Salud para trabajar educativamente con adolescentes hombres en diversas comunas de Santiago.

Además, se han desarrollado programas como “Oye Varón, aprende a vivir sin violencia” en Lima, Perú, que ofrece espacios de reflexión y diálogo sobre la violencia, y el taller “Así Aprendimos a Ser Hombres” en Costa Rica, que aborda la construcción de identidades masculinas y su relación con la violencia.

Finalmente, la campaña HeForShe, lanzada por ONU Mujeres en 2014, busca involucrar a hombres y niños como defensores de la igualdad de género. Esta iniciativa ha generado conversaciones en redes sociales y ha promovido compromisos y acciones en gobiernos, el sector privado y el mundo académico, destacándose como un movimiento global por la igualdad de género.

A nivel nacional, recientemente ciudades como Bogotá han desarrollado estrategias pedagógicas en el marco de los sistemas de cuidado que han mostrado buenos resultados. La “Escuela de Hombres al Cuidado” es una iniciativa que busca promover nuevas masculinidades y la distribución equitativa de las labores del hogar entre hombres y mujeres. Esta escuela ofrece formación tanto presencial como virtual en habilidades relacionadas con el cuidado del hogar, el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cuidado de otras personas, el cuidado emocional y el cuidado ambiental. Su objetivo es prevenir situaciones de violencia económica y psicológica, reconociendo el cuidado como un trabajo no remunerado y fomentando la resolución de conflictos de manera sana y respetuosa. La escuela brinda servicios gratuitos a los cuidadores, incluyendo actividades como coser, cocinar, barrer, planchar, entre otras, y busca transformar culturalmente las percepciones sobre el rol de los hombres en las labores del hogar.

Por otra parte, trabajar las masculinidades a través del arte es una estrategia para generar reflexión, diálogo y transformación social. El arte permite explorar emociones, cuestionar normas de género y abrir espacios de expresión de manera creativa. Para lograr estos cambios culturales tanto en hombres como mujeres “actividades relacionadas con las artes porque como lo explica Martha Nussbaum (2010), las sociedades democráticas requieren de las artes y las humanidades para su desarrollo, especialmente para desarrollar la imaginación narrativa, es decir, la capacidad de ponerse en el lugar de otra persona, de interpretar con inteligencia el relato de esa persona y de entender sus sentimientos, deseos y expectativas. En ese sentido, las experiencias artísticas y las actividades de lectura son espacios que permitirán experimentar y fortalecer la empatía de las personas participantes hacia las personas que asumen el trabajo de cuidado en sus hogares y entornos cotidianos”

El arte y las expresiones artísticas como estrategias para lograr un cambio cultural permite conectar con el público de una manera emocional y simbólica, facilitando el cuestionamiento de los mandatos de género de forma menos confrontativa. Al integrar estrategias como el teatro, la pintura, la fotografía entre otros, en diferentes espacios (escuelas, centros culturales, colectivos feministas y comunidades), se pueden generar cambios significativos en la manera en que entendemos y vivimos las masculinidades.

Teniendo en cuenta el teatro de las y los oprimidos que es un enfoque teatral desarrollado por el dramaturgo y activista brasiñeo Augusto Boal en la década de los 1970, el cual se basa en la idea de que “el teatro puede ser una herramienta para la transformación social y la liberación de los sistemas de opresión”, en lugar de ser un espectáculo pasivo, esta apuesta teatral invita a la audiencia a participar activamente, convirtiéndose en “espect-actores” que puedan cambiar el curso de la historia representada en escena, es una excelente herramienta para fomentar el diálogo y la acción, analizar conflictos y proponer soluciones, además de ensayar cambios en la realidad.

Considerando de manera integral todo lo expuesto anteriormente y en concordancia con lo establecido en el artículo 126 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali, que señala que la Secretaría de Bienestar Social tiene como objetivo liderar la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, es imperativo destacar el papel fundamental de la Subsecretaría de Equidad de Género. Tal como lo estipula el artículo 131 del mismo decreto, esta subsecretaría es

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

responsable de la formulación y ejecución de planes dirigidos a la construcción de la equidad de género.

En este marco, surge la necesidad de desarrollar una estrategia pedagógica dirigida a las mujeres vinculadas a los ecosistemas de cuidado, con el fin de transformar sus creencias, disposiciones, emociones, conocimientos, habilidades y comportamientos relacionados con el cuidado, el autocuidado y los roles de género. Esto se realizará a través de prácticas y expresiones culturales. dicho proceso será socializado con hombres del territorio y la ciudadanía en general, fortaleciendo así los esfuerzos institucionales en la prevención de violencias, ya que estos aspectos muchas veces constituyen obstáculos para el reconocimiento y la redistribución equitativa del trabajo de cuidado y para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Por esta razón, y considerando la experiencia en procesos artístico-culturales, se plantea la suscripción de un convenio interadministrativo con CORPOMIXTA. Este acuerdo permitirá alinear funciones relacionadas con la prevención de violencias basadas en género, así como la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad, además de la formulación y ejecución de planes para promover la equidad de género.

Dado lo anterior, el Distrito de Santiago de Cali está interesado en suscribir un convenio interadministrativo con un único oferente para la implementación de dichas acciones en el marco del proyecto denominado: “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO "CUIDARTE" EN SANTIAGO DE CALI BP-26005427” siendo necesario suscribir un convenio interadministrativo, justificado en los siguientes aspectos:

Que con relación a los convenios interadministrativos, esta figura se ciñe a lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y ley 489 de 1998, además del desarrollo jurisprudencial y por lo tanto se rige por las reglas y principios de esta normativa.

Así las cosas, la característica de interadministrativo de un convenio o contrato, surge de la calidad de las partes, es decir que ambas deben ser de naturaleza pública y es esa la razón por la cual el ordenamiento jurídico colombiano les ha otorgado un tratamiento excepcional, en virtud del cual excluye estas relaciones jurídico negóciales de la licitación pública y permite acudir a la contratación directa.
Ahora bien, al respecto encontramos un desarrollo jurisprudencial que habla sobre la materia en cuanto a convenio interadministrativos se refiere así:

Sentencia No 66001-23-33-000-2015-00131-01 de Consejo de Estado - Sala Contenciosa Administrativa - SECCIÓN TERCERA, de 20 de Noviembre de 2019

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO / CONTRATO INTERADMINISTRATIVO / CONCEPTO
“En la práctica de las relaciones establecidas en desarrollo de las actividades de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Administración se acude a la figura de los "convenios interadministrativos", previstos en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, cuando dos (2) o más entidades públicas cooperan para gestionar el cumplimiento conjunto de sus funciones administrativas, finalidad que acarrea, si aquellas se obligan patrimonialmente, que dichos convenios constituyan contratos en toda la extensión del concepto y con los efectos respectivos. Dentro de ese mismo contexto, la jurisprudencia ha reconocido la utilización de la figura de los "convenios interadministrativos" para calificar otro tipo de acuerdos que no corresponden a la naturaleza y efectos de los contratos, en los que, si bien se presenta un concurso de voluntades entre las partes, no se generan obligaciones susceptibles de ser exigidas jurídicamente. La Sala de Consulta y Servicio Civil de esta Corporación se ha referido a los "convenios interadministrativos" a los cuales alude el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, calificándolos de "puros" y entendiendo que estos, además de perseguir la finalidad de cooperación antes indicada, no implican intereses contrapuestos, ni tampoco se circunscriben a un "intercambio patrimonial". Sin perjuicio de lo anterior, en otra oportunidad, la misma Sala había indicado que, si bien en dichos convenios no se daba un "verdadero intercambio de bienes o servicios (contrato conmutativo)", ello no impedía que se conviniera una remuneración a cargo de alguna entidad".

La contratación se realizará mediante la modalidad de Convenio Interadministrativo, bajo la figura de contratación directa, conforme a lo dispuesto en:

Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que permite a las entidades públicas asociarse para cumplir funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo.

- Artículo 2 numeral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que contempla la contratación directa entre entidades estatales, siempre que el objeto del contrato se relacione con la función misional de la entidad ejecutora.
- Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la contratación entre entidades estatales se rige por la modalidad de contratación directa.

Ahora bien, el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, contempla la definición de entidades estatales, así:

a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), ***así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria****, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles. (*negrilla fuera de texto)

Cabe señalar que la Corporación Mixta para el Desarrollo Económico, Educativo, Social y Laboral

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(CORPOMIXTA), está inscrita en el registro de entidades sin ánimo de lucro de la Cámara de Comercio de Cali y tiene como socio mayoritario (51%) a INTENALCO Educación Superior, de carácter público y académico del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, establecimiento público con amplia experiencia en programas de capacitación, formación, interventoría, asesoría y contratación con la administración pública. Por otro lado, UNIVERSITY CONSULTING GROUP Grupo ESCALA S.A.S., socio minoritario (49%), también con experiencia en programas de evaluación, capacitación, formación, asesorías y consultoría en ámbitos de calidad laboral con empresas privadas y entidades públicas.

En los anteriores términos se evidencia que la Entidad Sin Animo de Lucro, cuenta con participación pública mayoritaria, lo que permite la suscripción de un convenio interadministrativo.

El objeto social de CORPOMIXTA es contribuir al desarrollo y progreso de los sectores económicos, educativos, sociales y laborales, abordando áreas como salud, cultura, deporte, tecnología, medio ambiente y procesos de infraestructura, conforme a ello se tienen las siguientes actividades previstas en el objeto social : *(…)2- Generar estrategias interinstitucionales, establecer políticas y poner en marcha acciones encaminadas a compartir información, experiencia y recursos que potencialicen el objeto misional de cada uno de los miembros y contribuir con estos en la formación de planes de desarrollo... 16. La celebración de contratos y convenios relacionados con el objeto social de la corporación(…)",* entre otras; conforme a lo definido en el certificado de Existencia Y Representación Legal De Entidades Sin Ánimo De Lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Cali.

De acuerdo con lo anterior, se selecciona como aliado interadministrativo a la CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL, Entidad Sin Ánimo De Lucro con participación mayoritaria de un establecimiento público, con domicilio en Cali, que cumple con los siguientes requisitos exigidos:

- Es una entidad debidamente reconocida, con personería jurídica y trayectoria institucional.
- Su objeto social guarda relación directa con el objeto del convenio: desarrollo cultural, promoción del bienestar social, ejecución de proyectos para comunidades vulnerables.
- Posee experiencia técnica, logística, financiera y administrativa para el cumplimiento de los objetivos propuestos, particularmente en coordinación y apoyo logístico a procesos formativos y actividades comunitarias.

La celebración del convenio interadministrativo con la CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL, representa una alternativa no solo viable, sino necesaria y altamente estratégica para alcanzar los objetivos de la Secretaría de Bienestar Social frente al cumplimiento del proyecto "Cuidarte". Desde un enfoque jurídico, operativo, técnico y de oportunidad, el convenio interadministrativo responde integralmente a la finalidad pública de fortalecer los servicios institucionales y sociales fomentando masculinidades equitativas, no violentas y cuidadoras, en el Distrito de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dicha conveniencia se justifica en varios niveles:

- Eficiencia operativa: La naturaleza del convenio interadministrativo permite obviar procesos licitatorios que prolongarían innecesariamente la implementación de actividades clave para la Política Pública “Cuidarte”. Esto se traduce en mayor celeridad, optimización del gasto público y eficacia en la gestión.

- Relación directa con el objeto misional: El objeto del convenio tiene relación directa con el objeto social de la CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL, conforme a su naturaleza jurídica

- Capacidad instalada comprobada: la CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL, tiene experiencia acreditada en procesos logísticos, ejecución de actividades comunitarias, intervenciones poblacionales y coordinación interinstitucional. Su experticia garantiza cumplimiento de estándares técnicos, administrativos y de transparencia.

- Colaboración armónica entre entidades públicas: Se materializa el principio constitucional consagrado en el artículo 113 de la Constitución Política, en el sentido de promover acciones coordinadas y complementarias entre entidades estatales para el cumplimiento de fines comunes.

- Adecuación al principio de especialidad: La ejecución del convenio se enmarca en un principio de especialidad funcional, dado que la entidad ejecutora cuenta con capacidad técnica específica para la ejecución de los componentes relacionados con cultura, logística, fortalecimiento comunitario y procesos de inclusión.

- Enfoque territorial y cultural: El convenio responde a necesidades contextuales específicas de equidad de genero de Cali y el reconocimiento, reducción y redistribución de los trabajos de cuidado realizados por las mujeres en los hogares de Santiago de Cali

En suma, la conveniencia del convenio radica en que articula efectivamente los intereses públicos, la legalidad contractual y las capacidades reales de ejecución en favor mujeres cuidadoras vinculadas a la estrategia de reconocimiento, reducción y redistribución de los trabajos de cuidado en Santiago De Cali.

Por todo lo anterior, la modalidad de contratación directa, bajo la figura de convenio interadministrativo se ajusta a las condiciones jurídicas, técnicas y operativas de esta contratación. La escogencia de la CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL como entidad ejecutora se encuentra debidamente motivada en su idoneidad, trayectoria y alineación con el objeto contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente proceso se constituye en una estrategia de fortalecimiento institucional en beneficio de una población históricamente excluida, a la luz de la Constitución, la Ley y la Política Pública de equidad de genero

.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

86101810	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra	Capacitación en habilidades personales
86111602	Servicios Educativos y de Formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos
93141501	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de política social

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

ID en el PAA: 18304

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector se publicará como documento anexo y hace parte integral del presente proceso.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS - DEL CONVENIO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y/O FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROCESOS PEDAGÓGICOS Y ARTÍSTICO CULTURALES, CON MUJERES CUIDADORAS, PROMOVIENDO LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL HACIA LA CORRESPONSABILIDAD EN EL TRABAJO DE CUIDADO NO REMUNERADO FOMENTANDO MASCULINIDADES EQUITATIVAS, NO VIOLENTAS Y CUIDADORAS, EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP-26005427.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.2. ALCANCE DEL OBJETO

La ejecución del objeto de este convenio deberá comprender como mínimo, las actividades y obligaciones señaladas en este documento en el acápite correspondiente a las obligaciones específicas, así como las que se establezcan en otros documentos relacionados al presente proceso encaminado al diseño e implementación de procesos pedagógicos que fomenten el enfoque de género, diferencial, interseccional y de cuidado dirigido a mujeres cuidadoras que están vinculadas a los ecosistemas de cuidado CuidArte y público en general en la presentación de las apuestas artísticas que resulten del proceso formativo.

Componentes generales de Trabajo:

COMPONENTE 1: Alistamiento y convocatoria

COMPONENTE 2: Implementación formativa y pedagógica

COMPONENTE 3: Socialización del proceso

COMPONENTE 4: Sistematizar la experiencia

Componente 1. Alistamiento y convocatoria

El desarrollo de este componente consiste en realizar reuniones de socialización de la metodología formativa, selección de participantes, selección de enfoque artístico, así mismo se pretende, a través de una estrategia de comunicación, generar interés por la iniciativa, que cautive un mayor número de participantes. Por otro lado, se presentarán los resultados esperados de la formación.

En el proceso de convocatoria, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Estrategias de comunicación, uso de redes sociales, carteles, afiches, invitaciones personalizadas.
- Lenguaje y narrativas inclusivas, utilizar un mensaje atractivo y accesible que motive a la participación sin reforzar estereotipos de género.
- Aliados estratégicos, buscar organizaciones e instituciones para fortalecer la convocatoria, puede ser instituciones educativas, organizaciones de base comunitaria, JAC, JAL, entre otros.
- Aplicación de la ficha de caracterización para las mujeres participantes.

Componente 2. Implementación formativa:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La estrategia que se plantea para lograr la sensibilización para la transformación cultural es a través de procesos de formación artísticas tales como el teatro y la pintura, como a continuación se describe, las cuales se busca que a través de estas metodologías se inciden en los participantes en reflexiones en torno a las creencias frente a los trabajos de cuidado remunerado y no remunerado, y así generar transformaciones en las creencias, disposiciones, emociones, habilidades, conocimientos y comportamientos de las personas en favor de la redistribución y el reconocimiento del cuidado.

FORMACIÓN ACTORAL PARA LA CREACIÓN DEL CUADRÍPTICO TEATRAL SOBRE ECONOMÍA DEL CUIDADO Y CORRESPONSABILIDAD DEL TRABAJO DEL CUIDADO

FASE 1: SENSIBILIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO

Objetivo:

Generar un espacio de reconocimiento y confianza con las mujeres cuidadoras, identificando sus relatos, experiencias y percepciones sobre el trabajo de cuidado y la corresponsabilidad del trabajo del cuidado con los integrantes de los hogares.

Público objetivo: mujeres cuidadoras de los Cuidartes que están aperturados desde el 2024, este proceso no se podrá llevar a cabo con los Cuidartes que se aperturen después del segundo semestre 2025

Actividades:

1. Encuentros de presentación y reconocimiento: Dinámicas de integración, presentación del proceso y escucha activa de expectativas. (sesión 1)
2. Mapeo colectivo de experiencias: A través de técnicas de arteterapia y cartografía social, las participantes expresarán sus experiencias y sentires sobre el cuidado. (sesión 2 y 3)
3. Ejercicios de expresión corporal y desinhibición: Juegos teatrales y técnicas de sensibilización para la exploración del cuerpo como herramienta narrativa. (sesión 4)

Tiempo estimado:

- Tentativo un mes de ejecución.
- Esta fase consiste en 4 sesiones, una semanal cada una de dos horas en cada uno de los cuatro ecosistemas, para un total de 32 horas.

Responsables:

- Facilitadora experta en artes escénicas y enfoque de género.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Equipo de apoyo logístico.

Productos/Metas:

- Documento de diagnóstico con relatos y hallazgos principales.
- Primeros bocetos de historias para el cuadríptico teatral.

Medios de verificación:

- Registro audiovisual y fotográfico de sesiones.
- Listas de asistencia.
- Relatorías de cada encuentro.

Momentos de evaluación:

- Encuesta de percepción de las participantes sobre los primeros encuentros.
- Reunión con el equipo de facilitación para retroalimentación del proceso.

FASE 2: FORMACIÓN ACTORAL Y CREACIÓN DEL GUIÓN

Objetivo:

Brindar herramientas actorales a las participantes y consolidar el guion del cuadríptico teatral basado en sus experiencias.

Actividades:

1. Exploración vocal y corporal: Ejercicios de técnica vocal, respiración y movimiento escénico. (sesión 5)
2. Improvisación y creación colectiva: Juegos teatrales para la construcción de escenas a partir de los relatos compartidos. (sesión 6)
3. Movimiento escénico: Sistematización y adaptación de los relatos en un cuadríptico teatral. (sesión 7)
4. Escritura del guion: Sistematización y adaptación de los relatos en un cuadríptico teatral. (sesión 8)
5. Ensayos iniciales: Montaje de escenas piloto para evaluar la puesta en escena. (sesión 9)
6. Creación de personajes: Interpretación y herramientas de interpretación. (sesión 10).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tiempo estimado:

- Esta fase consiste en 6 sesiones, cada una de tres horas en cada uno de los cuatro ecosistemas, para un total de 72 horas.

Responsables:

- Facilitadora en artes escénicas.
- Apoyo de dramaturgo/a y equipo de sistematización.

Productos/Metas:

- Guion final del cuadriptico teatral.
- Consolidación del elenco de participantes.

Medios de verificación:

- Registro de sesiones en bitácoras de trabajo.
- Videos de ejercicios actorales.
- Guion estructurado con diálogos y escenas.

Momentos de evaluación:

- Espacios de autoevaluación de las participantes.
- Evaluación de avances en puesta en escena y ajuste de guión según necesidades.

FASE 3: ENSAYOS Y PUESTA EN ESCENA / SOCIALIZACIÓN DEL PROCESO

Objetivo:

Preparar la obra para su presentación pública en distintos escenarios comunitarios.

Actividades:

1. Ensayos generales: Práctica de escenas y ajustes en interpretación y desplazamiento escénico.(sesión 11, 12, 13 y 14)
2. Diseño de elementos visuales: Construcción de vestuario y utilería con enfoque ecofeminista.(sesión 15,16,17 y 18)
3. Construcción de escenografía. (19, 20, 21)
4. Montajes técnicos: Prueba de iluminación, sonido y montaje de escenografía (sesión 22)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Preestreno comunitario: Presentación de la obra en espacios comunitarios para evaluación previa.(sesión 22)

Tiempo estimado:

- Esta fase consiste en 12 sesiones, dos horas por sesión en cada uno de los cuatro ecosistemas, para un total de 96 horas.

Responsables:

- Facilitadora teatral.
- Equipo técnico de producción.

Productos/Metas:

- Obra teatral lista para su estreno.
- Primeras presentaciones piloto con retroalimentación.

Medios de verificación:

- Registros audiovisuales de ensayos.
- Encuestas de percepción de las participantes.

Momentos de evaluación:

- Análisis de desempeño y mejoras en la puesta en escena.

FASE 4: PRESENTACIONES Y CIERRE DEL PROCESO

Objetivo:

Socializar el cuadríptico teatral con la comunidad y generar un espacio de reflexión sobre la economía del cuidado y la corresponsabilidad.

Actividades:

1. Realización de un evento tipo foro sobre arte, nuevas masculinidades y economía del cuidado. El foro debe realizarse en una universidad, con público diverso para socializar la experiencia y cómo a través del arte se pueden cambiar paradigmas e imaginarios. Para esto, se requiere: ubicación central y accesible de transporte público, con acceso para personas en situación de discapacidad.
2. Montajes técnicos: Prueba de iluminación, sonido y montaje de escenografía para ensayo general con todos los ecosistemas en sitio emblemático de la ciudad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Ensayo de preestreno: ensayo oficial del cuadríptico teatral con todos los ecosistemas en un espacio emblemático de Cali.
4. Presentación final del cuadríptico teatral abierta al público en un sitio emblemático de la ciudad.
5. Conversatorio post-función: Espacio de diálogo con la audiencia sobre la obra y su impacto.
6. Cierre y entrega de reconocimientos: Reflexión final con las participantes.

Tiempo estimado:

- Esta fase consta de tres jornadas intensivas. La primera estará dedicada a un foro sobre arte, nuevas masculinidades y economía del cuidado, promoviendo la reflexión y el diálogo en torno a estas temáticas. La segunda jornada se enfocará en el montaje de escenografía, iluminación y la realización del ensayo general del cuadríptico teatral, con la participación de los cuatro grupos representativos de los ecosistemas. Finalmente, la tercera jornada culminará con la presentación de la obra en un espacio emblemático de Cali, donde se visibiliza el proceso artístico y formativo desarrollado.

Responsables:

- Facilitadora teatral.
- Equipo de producción y logística.

Productos/Metas:

- 1 foro sobre arte, nuevas masculinidades y economía del cuidado.
- 1 presentación en un teatro de la ciudad de Cali
- Registro audiovisual de la obra.
- Documento de sistematización de la experiencia.

Medios de verificación:

- Videos y fotografías de las funciones.
- Encuestas de percepción del público.
- Memorias del proceso.

Momentos de evaluación:

- Encuentro de cierre y evaluación colectiva con las participantes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Informe final con aprendizajes y recomendaciones. FORMACIÓN EN PINTURA, MURALISMO Y GRÁFICA POPULAR

Población Beneficiaria: Mujeres cuidadoras de los Cuidarte
Enfoque: Economía del cuidado, corresponsabilidad y nuevas masculinidades cuidadoras.

Fase 1: Sensibilización y reconocimiento del territorio

Objetivo: Generar un espacio de diálogo y reconocimiento de las experiencias de las mujeres cuidadoras a través del arte, conectándose con el concepto de la economía del cuidado y las 3R del cuidado (Reconocer, Redistribuir y Reducir).

Actividades:

1. Encuentro de presentación y sensibilización: (sesión 1)
 Charla sobre economía del cuidado y corresponsabilidad en el trabajo de cuidado.

 - Introducción a las 3R del cuidado y su impacto en la vida cotidiana.
 - Técnicas básicas de expresión gráfica y pintura como herramienta de denuncia y transformación.

0. Cartografía del cuidado: (sesión 2 y 3)

 - Mapeo colectivo de espacios de cuidado en el hogar y la comunidad.
 - Talleres sobre técnicas pictóricas y muralismo
 - Identificación de roles de género y distribución del trabajo de cuidado.

0. Ejercicios de memoria visual y narrativa gráfica:(sesión 4)

 - Dibujo y pintura de escenas cotidianas de cuidado.
 - Taller de creación de símbolos y metáforas gráficas.

TIEMPO ESTIMADO:

Esta fase consiste en 4 sesiones, dos horas por sesión en cada uno de los ocho ecosistemas, para un total de 64 horas.

Responsables: Facilitadora en artes plásticas y muralismo, equipo logístico.

Medios de verificación: Registro fotográfico y audiovisual, cartografías del cuidado realizadas por las participantes.
Evaluación: Reflexión colectiva sobre el impacto del primer acercamiento a la temática.

Fase 2: Formación Técnica en Pintura, Muralismo y Gráfica Popular

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Objetivo: Capacitar a las participantes en técnicas de pintura, muralismo y gráfica popular para que puedan expresar sus experiencias sobre el cuidado en piezas artísticas.

Actividades:

1. Taller de técnicas pictóricas y muralismo: (sesión 5 y 6)

 - Dibujo y pintura de escenas cotidianas de cuidado.
 - Taller de creación de símbolos y metáforas gráficas.
 - Composición, color y simbología en el arte popular.
 - Introducción a la pintura en gran formato y muralismo comunitario.
2. Taller de gráfica popular y técnicas de esténcil y técnicas de grabado: (sesión 7- 8-9-10)
 - Creación de imágenes y mensajes de impacto sobre el cuidado en técnicas de linóleo.
 - Elaboración de esténciles con mensajes sobre corresponsabilidad en el hogar.

3. Diseño participativo de los murales y piezas de exposición:(sesión 11 y 12)

 - Selección de conceptos y bocetos para la intervención artística.
 - Creación de un relato visual sobre la corresponsabilidad del cuidado.

Tiempo estimado:

Esta fase consiste en 10 sesiones, dos horas por sesión en cada uno de los ocho ecosistemas, para un total de horas.

Responsables: Facilitadora en muralismo y gráfica popular y apoyo técnico.

Medios de verificación: Bocetos de murales y diseños de gráfica popular, registros de sesiones de formación.
Evaluación: Autoevaluación de aprendizaje por parte de las participantes, socialización de avances con la comunidad.

Fase 3: Creación de Murales Comunitarios y Producción de Exposición
Objetivo: Concretar las intervenciones artísticas en los ecosistemas de cuidado y preparar la exposición para sensibilizar a la comunidad y fomentar nuevas masculinidades cuidadoras.

Actividades:

1. Ejecución de murales en los ecosistemas de cuidado:

 - Aplicación de bocetos seleccionados en espacios comunitarios.
 - Pintura colectiva y mensajes gráficos sobre la redistribución del cuidado.
2. Producción de piezas para la exposición:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Creación de afiches y grabados sobre las 3R del cuidado.
- Elaboración de narrativas visuales con testimonio de las participantes.

3. Diálogos comunitarios y socialización con hombres:

- Encuentros con hombres de la comunidad para dialogar sobre nuevas masculinidades cuidadoras.
- Reflexión sobre el impacto del arte en la transformación social.

Responsables: Profesional en artes plásticas, 2 muralistas por cada ecosistema, para un total de 8 muralistas.

Medios de verificación: Murales finalizados, piezas gráficas listas para exposición, testimonios de participantes.

Evaluación: Encuestas de percepción y reflexión grupal sobre la experiencia de creación artística.

Fase 4: Exposición y Evaluación Final

Tiempo: (Tentativo Noviembre) Tiempo estimado
Objetivo: Presentar el trabajo realizado y medir el impacto del proceso en las participantes y la comunidad.

Actividades:

1. Montaje de la exposición en un espacio comunitario:

- Instalación de piezas gráficas y audiovisuales.
- Socialización de experiencias de las participantes.

2. Foro sobre economía del cuidado y corresponsabilidad:

- Participación de expertas en género y cuidado.
- Reflexión con hombres sobre nuevas masculinidades y corresponsabilidad.

3. Evaluación final y cierre del proceso:

- Análisis del impacto del proceso en las mujeres cuidadoras.
- Reflexión sobre aprendizajes y continuidad del trabajo artístico.

Responsables: Facilitadora en artes plásticas, equipo de CuidArte, lideresas comunitarias.

Medios de verificación: Registro de la exposición, videos de testimonios, informe final de evaluación.

Evaluación: Reflexión final con las participantes y retroalimentación comunitaria.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este componente formativo en muralismo y pintura se aplicará en los cuatro ecosistemas existentes de acuerdo a las sesiones establecidas y tiempo descrito anteriormente. Para los ecosistemas nuevos se ajustarán los tiempos de intervención.

Componente 3: Socialización del proceso

De acuerdo a lo descrito en el componente formativo, al finalizar cada proceso artístico se realizarán socializaciones de los resultados, en estas socializaciones se espera que el público en su mayoría sea masculino, tener en cuenta a la Policía Nacional, agentes de tránsito, funcionarios, líderes comunitarios entre otros en la convocatoria.

En total se debe realizar una socialización en cada territorio y cuatro socializaciones en distintos espacios de la ciudad, con el propósito de alcanzar diversos públicos. La selección de estos espacios será validada en coordinación con el equipo del Sistema Distrital de Cuidado, garantizando su pertinencia y efectividad.

Componente 4: Sistematización de la experiencia

En este componente tiene como objetivo recopilar, analizar y documentar la experiencia del proceso formativo para evaluar su impacto, identificar aprendizajes y generar insumos que permitan mejorar futuras iniciativas.

Se debe contar con un registro fotográfico de los encuentros, talleres y de la producción artística, así mismo como de los listados de asistencia.

Entregar un informe final del proceso, el cual refleje el cambio de percepciones, actitudes y conocimientos sobre las masculinidades, el informe también debe describir el número de personas involucradas por ecosistema, número de encuentros realizados, eventos realizados, descripción de logros no esperados, alianzas conseguidas.

Asimismo, un video o contenido audiovisual por cada resultado obtenido en cada ecosistema de cuidado, así como por cada experiencia artística, en un formato que se pueda compartir por redes sociales.

Población a beneficiar:

Beneficiarias directas: mujeres cuidadoras de los ecosistemas CUIDARTE haciendo parte de los talleres de formación artística.

Beneficiarios(as) indirectos(as): Hombres, mujeres, niños y niñas que sean espectadores de los productos culturales resultantes del proceso formativo realizado con las mujeres cuidadoras y el equipo de trabajo. Aunque no participan directamente en el proceso de formación, se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

benefician a través de su participación en los eventos culturales, los cuales contribuyen a la transformación cultural en función de la creación de una nueva organización social del cuidado.

Por otro lado, los talleres de formación artística que permita la reflexión sobre la economía del cuidado y la corresponsabilidad del cuidado deben ejecutarse en el marco de los polígonos de los ecosistemas de cuidado CuidArtes ya existentes y aquellos que estarán por aperturarse. Hasta el momento se tienen los siguientes territorios priorizados, sin embargo, es posible que ocurran cambios en dichos territorios con observancia de los comentarios emitidos por la Subsecretaria de Equidad de Género.

Beneficiarias directas por ecosistema*

Ecosistemas de cuidado	Participantes por oferta cultural	Participantes total
Cuidarte comuna 15	Teatro	15
Cuidarte comuna 15	Gráfica popular	15
Cuidarte comuna 20	Teatro	15
Cuidarte comuna 20	Gráfica popular	15
Cuidarte Hormiguero	Teatro	15
Cuidarte Hormiguero	Gráfica popular	15
Cuidarte Saladito	Teatro	15
Cuidarte Saladito	Gráfica popular	15
Centro comuna 3	Gráfica popular	15
Comuna 21	Gráfica popular	15
Buitrera	Gráfica popular	15
Golondrinas	Gráfica popular	15
	Total Beneficiarias directas	180

Beneficiarios(as) indirectos(as)

Tipo de impacto	Personas impactadas
Espectadores muestra cultural Teatro Ensayo en cada CuidArte	320
Espectadores muestra cultural Teatro una Obra final	800
Personas apoyando la creación de los murales, uno en cada CuidArte	520
Total personas beneficiarias indirectas	1640

*Nota: Los territorios pueden cambiar de acuerdo a las prioridades definidas por la Subsecretaría de Equidad de Género, así también se ajustarán las sesiones de acuerdo a la fecha de inicio en los ecosistemas a intervenir.

10.2 PLAZO DEL CONVENIO

El lugar de ejecución del convenio será en el Distrito Especial de Santiago de Cali, hasta el 29 de noviembre de 2025, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.3 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor del presente Convenio corresponde a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($250.317.084), valor que incluye todos los costos en que incurra la CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL para la ejecución del objeto a convenir.

Valor que se discrimina de la siguiente manera:

A) Aportes de la Secretaría de Bienestar Social - Distrito de Santiago de Cali, por la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($220.000.000), incluidos el IVA, descuentos de ley, deducciones y retenciones y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal:

 Número: 3500234500
 Fecha de Expedición: 05/03/2025
 Fecha de vencimiento: 31/12/2025
 Item 1 Valor: $220.000.000 COP
 Apropiación:
 4146/1.2.3.1.19.44/2.3.2.02.02.009/61020060006/BP260054271010123

B) Aporte de la CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL, por valor de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($30.317.084), representado en especie, así:

Ítem	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPONENTE 1					
1	**Alistamiento:** Diseñar el arte de un modelo de pieza gráfica tipo Flayer que promueva la convocatoria del proyecto y genere mayor impacto en el territorio. (con enfoque de género). Este flayer deberá servir para ser usado en redes sociales y vía Whatsapp. Nota: El diseño de arte deberá informar oportunamente sobre el inicio de los dos	Número	1	$1.000.000	$1.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	componentes: 1.Formación actoral, 2. Pintura, Muralismo y Gráfica popular. **Selección de participantes:** Para para CuidArte comuna 15, CuidArte comuna 20, CuidArte corregimiento el Saladito, CuidArte corregimiento el Hormiguero., se deberá replicar la pieza gráfica tipo Flayer cambiando la información de fechas, lugar, componente y link de inscripción. Entregable: Digital únicamente. Estos diseños deberán ser aprobados antes de la circulación por la subsecretaría de equidad y género. Debe tener un enlace de google form donde se realice la preinscripcion y se pueda obtener un diagnostico inicial.				
COMPONENTE 3					
2	Una presentación final del cuadriptico obra teatral en un teatro emblematico de la ciudad, donde participaran los grupos de CuidArte comuna 15, CuidArte comuna 20, CuidArte corregimiento el Saladito, CuidArte corregimiento el Hormiguero que realizaron el proceso de formación actoral para la creacion del cuadriptico teatral.	Numero	1		$5.000.000
3	Realizacion de un evento tipo Foro sobre arte, nuevas masculinidades y economía del cuidado. Realizar un foro en una universidad, con publico diverso para socializar a experiencia y como a través del arte de pueden cambiar paradigmas e imaginarios. Para esto, se requiere: ubicación central y accesible de transporte público, con acceso para personas en situación de discapacidad.	Número	1	$4.000.000	$4.000.000
COMPONENTE ADICIONAL					
4	Organización de un evento tipo foro o conversatorio para difundir los resultados y generar impacto en la comunidad. Instalación física para el evento que cumpla con las características que permita su desarrollo con organización y calidad general. Para esto, se requiere: ubicación central y accesible de transporte público, con acceso para personas en situación de discapacidad, silletería (200 sillas) y mesas cómodas (5 mesas de 180 cm de largo x 75 cm de ancho con capacidad para 6 - 8 personas), acceso a servicios públicos, aire acondicionado y con capacidad para 150 personas. El espacio debe cumplir con todos los equipos técnicos para sonido para más de 100	Número	1	$5.125.000	$5.125.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	personas en espacio cerrado, además de video beam (1) para reproducción de videos y presentaciones. Micrófonos adicionales inalámbrico para preguntas del público (2 micrófonos inalámbricos). Estación de café y agua aromática. (capacidad de 200 cafés y 200 agua aromática)				
5	Diseñar y producir material pedagógico impreso y digital que apoye la estrategia de transformación cultural. Este material consta de tipo folleto a cuatro (4) caras (bifolio), de 21,6 x 28 cm, papel laminado mate de 150 gr, (Diseño del arte, diagramación, impresión a color y reproducción).	Número	1000	$6.000	$6.000.000
6	Diseñar y producir material pedagógico impreso y digital que apoye la estrategia de transformación cultural. Este material consta de cartilla pedagógica tamaño 28x21,5, 50 páginas en propalcote 150 gr y caratula y contra caratula propalcote de 220 gr, laminado mate con logos institucionales, cosido al caballete. (Diseño del arte, diagramación, impresión a color y reproducción).	Número	100	$25.625	$2.562.500
7	Suministro 8 kit material didactico rincones de aprendizaje con enfoque de género y de cuidado para trabajar la redistribución de los cuidado en el programa espejo, que contenga los siguientes Rincones de Aprendizajes: RINCÓN 1: Hogar: 8 paquetes que contengan el siguiente material didácticos- juguetes: platos, vasos -vajilla, ollas, Frutas, verduras, huevos de juguete, cubiertos artefactos de cocina como: Estufa, Batidora, Lavadora, Coche pequeño y carrito de la compra, escoba y trapeador de juguete. RINCÓN 2: Dramatización: Títeres, máscaras de oficios, 5 muñecas, 5 bebes, disfraces de profesiones o accesorios de oficios/profesiones: médico/a, carpintero/a, bombera/o, ingenieros/as, aviador/ra, profesor/ra, policía entre otros. RINCÓN 3: Lectura con enfoque de género y cuidado: Libros "Cuando las niñas vuelan alto", "Orejas de Mariposa", "Vivan las uñas de colores", "La mitad de Juan", libro de los cerdos. RINCÓN 4: Sensorial y Motricidad: 8 paquetes de limpiapipas, 100 Cuencas de madera grandes de colores para ensartar, 1 madejas de	Número	1	$6.629.584	$6.629.584

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	piola, 4 paquetes de palitos de colores grandes, 4 paquetes de palitos madera grandes, 4 paquetes de stiker puntos de colores surtido, 2 paquetes de bloques de construcción magnéticos para niños - 30 piezas, juguete de construcción educativo. Nota: Cada rincón de aprendizaje se propone que pueda tener una maleta organizadora para guardar el material, marcado con su respectivo nombre del rincón y logo del cuidarte.				

10.4 FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE LA SECRETARÍA

El recurso se desembolsará mediante pagos parciales, conforme al porcentaje de ejecución de las actividades en el marco de convenio, previa presentación del informe técnico y financiero avalado por el supervisor, previa presentación de cuenta de cobro y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del convenio

CORPOMIXTA deberá presentar informes técnicos y financieros junto con los respectivos soportes antes de cada desembolso, que deben ser revisados por el supervisor del convenio quien avalará el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones del arrendador

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), modificado por el artículo 40 de la ley 223 de 1995, por el artículo 64 de la ley 788 de 2002 y el artículo 45 de la ley 962 de 2005. De igual forma debe indicar el número del contrato objeto de pago.
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación de recibo a entera satisfacción del cumplimiento de las obligaciones del arrendador que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

Las situaciones acaecidas de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. El contratista debe manifestar la aceptación expresa a la forma de pago establecida por la Entidad.

Los desembolsos se harán de acuerdo con la disponibilidad de recursos en la Tesorería, a los treinta (30) días calendario contados desde la fecha en que se recepcionan en dicha subdirección

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, previa certificación del supervisor de que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción y de acuerdo al PAC.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

El Distrito de Santiago de Cali, realiza los siguientes descuentos por concepto de Impuestos y Contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta.

- PRODESARROLLO 3.5%
- PROUNIVALLE 2.0%
- PROHOSPITALES 1.0%
- PROUNIPACIFICO 0.5%
- PRO ADULTO MAYOR 2.0%
- RETEFUENTE % depende del estatuto tributario
- RETEICA 10*1000
- IVA % dependiendo del estatuto tributario

Los demás impuestos como IVA, Retefuente y Reteica serán aplicados, de acuerdo con la personería jurídica que oferte la necesidad.

Lo anterior sin perjuicio de que la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

Para efectos de los pagos el Distrito Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social, verificará que el ejecutor acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral.

Para efectos de los desembolsos el Distrito Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social, verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar.

10.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El lugar de ejecución del presente convenio será el Distrito de Santiago de Cali.

10.6 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CORPOMIXTA

1. Aunar esfuerzos técnicos, logísticos y operativos para la implementación de los programas que buscan Promover la equidad de género en el reconocimiento, reducción y redistribución de los trabajos de cuidado realizados por las mujeres en los hogares de Santiago de Cali,
2. Contribuir con la planeación, logística y seguimiento de las actividades programadas, velando por su desarrollo adecuado y por el cumplimiento de los lineamientos técnicos definidos por la Secretaría de Bienestar Social, conforme al Anexo Técnico.
3. Aportar los recursos humanos, metodológicos, técnicos y materiales que estén dentro de sus capacidades institucionales, de manera articulada con la Secretaría de Bienestar Social, para cumplir con los compromisos acordados en el marco del presente convenio.
4. Participar en los procesos de sistematización de información, recolección de evidencias y elaboración de informes, de conformidad con las orientaciones técnicas que defina la supervisión del convenio.
5. Atender las recomendaciones, ajustes y directrices técnicas emitidas por la supervisión del convenio, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las acciones convenidas y la consecución de los fines públicos perseguidos.
6. CORPOMIXTA deberá garantizar y mantener durante la ejecución del convenio un equipo de trabajo idóneo, acorde con las diferentes actividades y etapas del proyecto.
7. Realizar el diseño del arte para un modelo de pieza gráfica tipo flyer en el Componente 1 y Una presentación final del cuadernillo/tarjeta y obra teatral en el Componente 3.
8. Realizar la organización del evento como un foro o conversatorio con el fin de difundir los resultados y generar impacto en la comunidad.
9. Diseñar y producir material pedagógico, tanto impreso como digital, que apoye la estrategia de transformación cultural. Esto incluye una cartilla pedagógica y el suministro de 8 kits de materiales didácticos para rincones de aprendizaje.
10. Garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública, enfoque de equidad de género y ejecución transparente de recursos públicos, actuando en coherencia con los principios constitucionales que rigen la función administrativa y el marco legal que habilita los convenios interadministrativos.
11. Destinar los aportes del Distrito para el cumplimiento exclusivo del objeto contractual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12. Entregar al Distrito informe mensual de avance de ejecución dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, en donde se detalle el avance físico y financiero de cada una de las actividades establecidas en el presupuesto del proyecto.
13. Presentar al Distrito informe final de ejecución del Convenio en el cual describa la inversión de los recursos que fueron entregados y los resultados alcanzados.
14. El personal contratado por CORPOMIXTA no tendrá vinculación laboral con el Distrito, y CORPOMIXTA será autónomo y responsable de la eficiente ejecución del convenio.
15. Es obligación de CORPOMIXTA mantener indemne al Distrito, de cualquier reclamación proveniente de terceros, ocasionada por su culpa o dolo, debidamente comprobado.

10.8. OBLIGACIONES DEL DISTRITO

Corresponde al Distrito de Santiago de Cali – secretaría de Bienestar Social, cumplir con las siguientes obligaciones:
1. Aportar los recursos acordados para el desarrollo del Convenio
2. Designar un supervisor para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este Convenio.
3. Suministrar oportunamente la información que requiera CORPOMIXTA para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
4. Desarrollar las gestiones técnicas y administrativas necesarias para el desarrollo del convenio.
5. Brindar Apoyo a la ejecución del convenio en el componente técnico.
7. Coordinar con el convenido, las actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta los estudios previos y la propuesta presentada.
8. Las demás actividades que por naturaleza del presente convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Secretaría de Bienestar Social del Distrito de Santiago de Cali, contratará mediante la modalidad de Convenio Interadministrativo, el siguiente objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y/o financieros para desarrollar procesos pedagógicos y artístico culturales, con mujeres cuidadoras, promoviendo la transformación cultural hacia la corresponsabilidad en el trabajo de cuidado no remunerado fomentando masculinidades equitativas, no violentas y cuidadoras, en el Distrito de Santiago de Cali..

Las entidades públicas pueden, para la consecución de los fines del estado consagrado en el artículo 2 de la constitución política y de conformidad con el artículo 113 de la constitución política de Colombia, que establece el principio de relación armónica de los diferentes entes estatales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

para lograr los objetivos y fines establecidos en la carta magna y permite celebrar convenios interadministrativos de conformidad con la normatividad que a continuación se expone:

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998, permite la celebración de convenios interadministrativos, con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, en los siguientes términos: *"interadministrativo entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".*

Así mismo, la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2 establece lo siguiente: "Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
(…)
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos (…).

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4 establece:

"Convenios y contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable los establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto (…)".

Consecuentemente el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mencionado Decreto, indica que la Entidad estatal debe justificar la contratación directa mediante la expedición de un acto administrativo.

Para la presente contratación la Secretaría de Bienestar Social requiere una entidad con experiencia y reconocida idoneidad y que cumpla con los siguientes requisitos:

- Que sea una Entidad Pública o Mixta debidamente reconocida
- Se requiere una Entidad cuyo objeto guarde relación con el objeto del Convenio a suscribir
- Que cuente con experiencia en el fortalecimiento y reconocimiento de los diferentes grupos poblaciones, y además que tenga experiencia en apoyo logístico para la coordinación de espacios y eventos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Si bien existe otras entidades que cuentan con la capacidad jurídica y técnica para la ejecución del este contrato, CORPOMIXTA , tiene la experiencia, trayectoria y profesionalismo necesario para cumplir eficiente y eficazmente con el objetivo del mismo, siendo la corporación una entidad de carácter mixto sin ánimo de lucro, regida por las leyes de derecho privado de la República de Colombia y los estatutos y reglamentos; cuenta con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, la cual tiene por objeto:

Es su objeto fundamental es "contribuir al desarrollo y progreso del sector económico, educativo, social y laboral, con alcances en salud, cultura, deporte, tecnología, medio ambiente, y en procesos de desarrollo de infraestructura. La Corporación ejecutará su misión institucional a través del desarrollo e implementación de planes, programas, proyectos y otras iniciativas propias o en alianza, que fomenten el mejoramiento de la competitividad y productividad del país, así como realizar procesos de Certificación de Competencias Ocupacionales (a personas del sector público o privado) y Calidad Laboral (a cargo de empresas públicas o privadas"

Y en especial:

1- *Coordinar y facilitar acciones para la ejecución de planes, proyectos y programas encaminados a facilitar el cumplimiento de los objetos misionales.*
2- *Generar estrategias interinstitucionales, establecer políticas y poner en marcha acciones encaminadas a compartir información, experiencias y recursos que potencialicen el objeto misional de cada uno de los miembros y contribuir con estos en la formulación de los planes de desarrollo.*
3- *Diseñar proyectos y mecanismos de financiación para la ejecución de proyectos de ciencia, innovación, tecnología, emprendimiento, deporte, cultura y educación.*
4- *Diseñar rutas de mejoramiento laboral y ocupacional a través del proceso de certificación de Competencias Ocupacionales (a personas del sector público y privado) y Calidad Laboral (a cargo de empresa públicas y privadas).*
5- *Realizar formación / capacitación en temas específicos y particulares a personas que han realizado el proceso de certificación de Competencias Ocupacionales, como resultado de evaluación del proceso, tanto en actividades clave como en conocimientos esenciales.*
6- *Realizar formación/ capacitación a personas de entidades estatales, juntas de acción comunales, locales, comunidades, grupos étnicos, y poblaciones vulnerables, además de personas de entidades del estado como el ejército, la policía, los museos, bibliotecas, y otras de carácter públicas y certificar sus competencias ocupacionales, así como realizar procesos de calidad laboral a cargo de las empresas públicas o privadas a partir del manual de funciones especifico y normas de competencia ocupacional.*
7- *Realizar directa e indirectamente toda clase de actividades relacionadas con las artes gráficas, publicitarias, trabajos de fotografía, diseño, arquitectura, decoración, proyectos e impresión de clase de materiales.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8- Prestación de servicios de organización, conservación, recuperación, microfilmación, digitalización, escaneo y en general cualquier forma de conservación y recuperación de datos, archivos y documentos y todo lo relacionado con procesos de gestión documental.
9- Prestas asesoría y consultoría en la informática y telecomunicaciones.
10- Prestos servicios de mantenimiento a toda clase de equipos, hardware, software y otros.
11- Prestar servicios de asesoría, consultoría, diseños, investigaciones, estudios, prestación de servicios y otros, en temas de educación, emprendimiento, paz y convivencia, ciencia, innovación, cultura, tecnología, salud entre otros, tanto a entidades publicas como privadas a cualquier nivel.
12- Promover, implementar y visibilizar procesos de educación/formación artística dirigido al sector de las artes y la cultura.
13- Realizar el proceso de certificación de competencias ocupaciones de artistas, gestores culturales, interpretes de la danza, y de otras ocupaciones del sector de las artes y la cultura.
14- Realizar procesos de capacitación y formación en entidades publicas y privadas que realicen procesos culturales y artísticos.
15- Promover, diseñas, implementar y visibilizar los procesos de lectura, escritura y oralidad; al igual que la formación, capacitación y certificación de estrategias que afiances la prestación del servicio bibliotecario y los programas de extensión cultural
16- Celebrar contratos y convenios relacionas con el cumplimiento del objeto social de la Corporación.
17- Aceptar donaciones al tenor del Estatuto Tributario y demás normas que la regulen.
18- Ejercer acciones judiciales y extrajudiciales y en general, adelantar todas las actuaciones necesarias en dichas instancias para la defensa de sus intereses o de sus miembros cuando a ello haya lugar, para lo cual podrá constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, generales o especiales.
19- Crear o administrar fondos de apoyo, nacional o extranjero, para adelantar proyectos o actividades de ciencia, innovación, tecnología, cultura y de impacto social, que se enmarquen en el objeto social.
20- Promover publicaciones y otorgamiento de premios y distinciones a investigadores, grupos de investigacions, directivos de gremios y sectores empresariales con ocasión del desarrollo regional o nacional y al mérito.
21- Realizar y dictar seminarios, talleres, diplomados y demás cursos de formación/ capacitación y/o actualización académica de acuerdo con las leyes de la educación y normas concordantes.
22- Presentar proyectos, propuestas, y soluciones para el desarrollo de fines sociales y económicos ante entidades públicas o privadas de todo orden.
23- Celebrar contratos con entidades públicas y empresas del sector privado, para realizar el proceso de certificación de competencias ocupaciones y calidad laboral en cualquiera de las siguientes áreas económicas (Dirección y gerencia; finanzas y administración; ciencias naturales: salud; ciencias sociales; arte, cultura, esparcimiento y deporte; ventas y servicios; explotación primaria y extractiva; operación de equipos; procesamiento, en todos los niveles educativos o formativos que posean las personas al ocupar un cargo; proceso a realizar a través del miembro fundados University Consulting Group, Grupo Escala S.A.S

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

24- Realizar la formación/ capacitación permanente del personal docente y administrativo de las instituciones/ colegios.
25- Orientar y generar competencias y desarrollo intelectual como el de aptitudes, habilidades y destrezas al impartir conocimientos técnicos necesarios para el desempeño laborar en una actividad, en áreas especificas de los sectores productivos y de servicios a través del miembro gestor o fundador INTENALCO.
26- Estimular el emprendimiento, la innovación, la creatividad y la asociatividad entre las entidades que hacen parte de esta Corporación
27- Establecer relaciones con entidades educativas de carácter internacional y fomentar vínculos entre estas y sus integrantes con la Corporación, contribuyendo al desarrollo y el logro de la excelencia acádemica.
28- Hacer convenios o acuerdos interinstitucionales del orden nacional e internacional que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos a través de procesos ocupacionales por perfil laboral
29- Administrar y ejecutar programas de alimentación escolar PAE (…)"

En consecuencia, de lo anterior, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 de dicho decreto:

"Articulo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente,
2. El objeto del contrato
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (…)".

Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4., indica que la Contratación Directa solamente procederá para los convenios interadministrativos: *"Siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en proceso de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente articulo".*

11.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

N/A

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Las especificaciones técnicas de las actividades a desarrollar por parte del CORPOMIXTA, se encuentran detalladas en el correspondiente ANEXO TECNICO.

12.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

ITEM	PERFIL	DESCRIPCIÓN - FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	CANTIDAD	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN
1	Coordinador/a de la estrategia	**Formación Académica** Titulación universitaria en Trabajo Social, Antropología, Sociología, Psicología, Pedagogía o en otras profesiones incluidas en el Núcleo Básico del Conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas. Además, es imprescindible contar con formación específica en enfoque de género, la cual debe ser comprobable mediante diplomas o certificados. Estos pueden ser obtenidos tanto a través de educación formal como no formal. **Tipo de experiencia profesional** Demostrar experiencia en el manejo de equipos de trabajo, coordinación de proyectos y gestión de recursos. Experiencia en proyectos con enfoque de género y diferencial.	1	100%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Experiencia profesional mínima requerida 5 años de experiencia profesional comprobada en la facilitación de procesos educativos y comunitarios, indispensable trabajo con enfoque de género.		
2	Técnicos de apoyo en el territorio y logístico	**Formación Académica** Título de Técnico en logística, administración de empresas, tecnología industrial o áreas afines. **Experiencia Profesional Específica** Experiencia en planificación y organización de espacios y recursos para actividades educativas, como talleres y capacitaciones. Además, en la coordinación de eventos que fomenten la participación y el empoderamiento de las mujeres, incluyendo la gestión logística de refrigerios, materiales y convocatorias. **Experiencia Mínima Requerida** Al menos 1 año de experiencia en funciones relacionadas con la logística de procesos públicos o comunitarios, específicamente en actividades como: ● Gestión logística de refrigerios e insumos para actividades formativas.	2	100%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		● Desarrollo de sistemas de seguimiento y evaluación de la satisfacción de las participantes.		
3	Profesional en artes escénicas	**Formación Académica** Titulación universitaria Licenciatura en Artes Escénicas o en otras profesiones incluidas en el Núcleo Básico del Conocimiento de las Bellas Artes. Con formación en áreas como actuación, dirección, dramaturgia, diseño escénico y producción. **Experiencia Profesional** Experiencia en diversas facetas de la producción teatral, incluyendo roles como actor, director y miembro del equipo técnico. Evidencia en la creación, montaje y presentación de obras teatrales, así como en la colaboración con otros artistas y profesionales del sector. **Experiencia Mínima** Mínimo de 2 años de experiencia en el ámbito de las artes escénicas, con participación en al menos 1 proceso laboral o investigativo con enfoque de género.	1	100%
4	Profesional en artes plásticas	**Formación Académica** Titulación universitaria Licenciatura en Artes Plásticas o en otras profesiones incluidas en el Núcleo Básico del Conocimiento de las Bellas Artes. Con formación en técnicas de pintura y formación en	1	100%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		pedagogía artística, enseñanza de las artes. **Experiencia Profesional** Experiencia en la creación y exhibición de obras artísticas, así como en la implementación de proyectos de arte comunitario que promuevan la participación y el desarrollo social. Capacidad para diseñar e impartir talleres de artes plásticas, enfocados en la educación y el empoderamiento de diversas comunidades. Además, cuenta con experiencia trabajando desde un enfoque de género. **Experiencia Mínima** Al menos 2 años de experiencia en entornos comunitarios o educativos, trabajando con grupos diversos para fomentar la expresión artística y el aprendizaje a través del arte. Participación en al menos 1 proceso formativo o investigativo con enfoque de género.		
5	Audiovisual	**Formación académica** Licenciado en Comunicación Audiovisual, Cinematografía o en otras profesiones incluidas en el Núcleo Básico del Conocimiento de las Bellas Artes. Con formación en producción, dirección, guionismo y edición de video. **Experiencia Profesional**	1	80%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Experiencia en producción y postproducción de contenido audiovisual, incluyendo cortometrajes, documentales, anuncios y contenido para plataformas digitales. **Experiencia Mínima** Mínimo 2 años de experiencia en la industria audiovisual, participando en proyectos que demuestren habilidades técnicas y creativas, y adaptándose a diferentes estilos narrativos y formatos. Habilidades en el manejo de software de edición, producción audiovisual.		
6	Muralistas	**Formación académica** Formación formal y no formal en técnicas de muralismo, pintura y arte urbano. Participación en talleres y actividades comunitarias formales o no formales sobre muralismo, pintura o arte urbano. **Experiencia** Se requiere experiencia en la creación de murales en espacios públicos y privados. **Experiencia mínima** Mínimo 2 años de experiencia en participación activa en proyectos sociales, comunitarios o formativos que promuevan el arte como una herramienta de expresión y transformación social. Mínimo 2 años demostrables en muralismo, a través del portafolio indicando fechas.	8	20%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Bienestar Social- realizará la verificación de la capacidad jurídica, técnica y financiera del futuro convenido, con la finalidad de establecer la idoneidad para aunar los esfuerzos, así:

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y CAPACIDAD JURIDICA	
Certificado de existencia y Representación Legal.	Presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Domicilio Principal con fecha de expedición no mayor a 30 días y cuyo objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
Autorización para contratar	Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto. El oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para contratar por el monto de la oferta, se debe adjuntar la autorización específica del órgano respectivo de la sociedad para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.
Fotocopia de la cédula y libreta militar del representante legal	El futuro contratista deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. Además, deberá aportar fotocopia de la libreta militar del representante legal si es hombre menor de 50 años.
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	Anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de su representante legal. El certificado deberá ser expedido con un término no mayor a treinta (30) días.
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República	El futuro contratista deberá anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de su representante legal, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales. El certificado deberá ser expedido con un término no mayor a treinta (30) días.
Pasado judicial y sanciones en el sistema de medidas correctivas	La persona jurídica a través del representante legal presentara los antecedentes judiciales. De igual manera se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.
Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM	En consideración a la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia por medio del Decreto 1310 de 2022, se deberá aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC
Registro Único Tributario – RUT	El futuro contratista deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la certificación que expida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, correspondientes, como mínimo, a los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la Propuesta. Para el efecto, deberá presentar la certificación correspondiente y fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago. Para el efecto, deberá diligenciar el anexo correspondiente y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago. El oferente deberá indicar si la entidad cuenta con revisor fiscal conforme a lo dispuesto en sus estatutos. En caso de requerirse, deberá adjuntar documento de designación del revisor fiscal. En caso de encontrarse exonerada del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la Ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que los modifiquen o adicionen, deberá manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes. En caso de no contar con personal a cargo y por tanto no tener la obligación de realizar cotizaciones al sistema de seguridad social integral, deberá certificar dicha situación a través del contador y/o revisor fiscal.
Certificación bancaria	El futuro contratista deberá presentar certificación de cuenta bancaria, donde se evidencie el número de cuenta, el tipo de cuenta y nombre a quien pertenece la cuenta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de firma del contrato.
Certificación Junta o Consejo Directivo, cuando aplique	El futuro contratista deberá aportar certificación de autorización expedida por los miembros de la Junta o Consejo Directivo, cuando aplique.
Estatutos	El contratista deberá presentar copia de los estatutos, o el documento que haga sus veces, donde se acredita su persona jurídica, objeto social y capacidad para celebrar contratos con entidades públicas. Los estatutos deberán incluir la identificación de las autoridades legítimas con facultad de representación legal, así como las multas y actividades, asegurando que estén alineados con el objeto del presente contrato.
Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades	El futuro contratista deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Alcaldía de Santiago de Cali, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
Certificado de delitos sexuales	El futuro contratista deberá presentar el Certificado de Antecedentes por Delitos de naturaleza sexual contra menores, emitido por las autoridades competentes. Este certificado debe ser presentado por el representante legal.
Compromiso anticorrupción.	El proponente debe diligenciar el Anexo donde se establece el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	entre otros, abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la Alcaldía de Santiago de Cali, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participa.
Propuesta financiera	Revisión de propuesta presentada.

13.2 EXPERIENCIA

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDOS	
Experiencia	Para la ejecución del convenio se requiere una persona jurídica con idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a contratar, dedicada a desarrollar actividades sociales, procesos pedagógicos y/o educativos, artísticos - culturales. Para acreditar la experiencia se debe anexar: Informes de supervisión final con certificación de recibo a satisfacción del bien o servicio y/o certificados de experiencia y/o actas de finalización y/o liquidación y/o copia de los contratos acompañados del RUP donde se evidencie su registro.

13.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Para la acreditación de la capacidad financiera el proponente deberá aportar:

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y CAPACIDAD FINANCIERA	
Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2024.	Debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.
Declaración de Renta de los años 2023 y 2024	El proponente deberá presentar con su propuesta las Declaraciones de Renta correspondientes a los años 2023 y 2024, firmadas por el representante legal y, si la ley lo exige, por el contador público o revisor fiscal. Además, deberá adjuntar los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, firmados por el representante legal, el contador y/o revisor fiscal.
Documentos del Contador y/o Revisor Fiscal	Fotocopia de las Tarjetas Profesionales del Contador y/o Revisor Fiscal (en caso de aplicar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores
Certificado de Cuenta Bancaria	El proponente deberá aportar certificado de cuenta bancaria no mayor a 30 días calendario
Registro Único Tributario – RUT	El futuro contratista deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas.

13.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

13.5 CAPACIDAD RESIDUAL *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

N/A

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

N/A

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los partícipes de la contratación pública están expuestos a riesgos. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Éstos pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. El Conpes 3714 de 2011 clasifica los riesgos de acuerdo a los siguientes tipos.

a) Riesgo de carácter económico.
b) Riesgo de carácter social o político.
c) Riesgo de carácter financiero.
d) Riesgo de carácter regulatorio.
e) Riesgo de la naturaleza.
f) Riesgo Ambiental.
g) Riesgo Tecnológico

MATRIZ DE RIESGOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La matriz de Riesgos previsibles se publicará en documento adjunto en el análisis del sector y hacen parte integral de este estudio previo.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el contratista deberá constituir por su cuenta y cosa, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015) a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social-Subsecretaría de Equidad de Género con NIT. 890.399.011-3, que cubra lo siguiente:

1) Cumplimiento: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20 % del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y hasta la liquidación del mismo. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Distrito de Santiago de Cali-Secretaría de bienestar Social- de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contrato garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

2) Calidad del servicio: Por el 20% del valor del contrato, con plazo desde el vencimiento de la vigencia de la garantía de cumplimiento y seis (6) meses más, el cual cubre al Distrito de Santiago, de Cali, Distrito Especial - Secretaría de Bienestar Social de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

3) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali, Distrito Especial - Secretaria de Bienestar Social- de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

4) De responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. Esta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

póliza cubrirá la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social- con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contrato por los daños que él o el personal que disponga para la ejecución del objeto del contrato puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarias tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: i) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante; ii) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales; iii) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos del contratista y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. iv) Cobertura expresa de amparo patronal y v) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así:

a). Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL haga efectiva la garantía constituida, La organización postulada se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del contrato y hasta su liquidación
Calidad del servicio Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del servicio prestado	20%	Desde el vencimiento de la vigencia de la garantía de cumplimiento y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Obligaciones laborales	8%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Responsabilidad por daños a terceros	200 SMMLV	Por toda la ejecución del contrato

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social-Subsecretaría de Equidad de Género dentro de un (1) día calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social-Subsecretaría de Equidad de Género y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del asunto.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [] NO [] No Aplica [x]	SI [] NO [] No Aplica [x]

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

N/A

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría []

21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

NORMA	NOMBRE	TEMA
Acuerdo 0321 Dic.30 - 2011	Por medio del cual se estructura el Estatuto Tributario Municipal	Estructuración de las normas tributarias locales en un solo cuerpo normativo.
Decreto Extraordinario No. 516 - 2016	Por el cual se determina la Estructura de la Administración central y las funciones de sus dependencias.	Funciones Subsecretarías de Equidad de Género
Decreto 0416 -	Por el cual se compilan el decreto extraordinario	Copilación de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NORMA	NOMBRE	TEMA
2021	411.0.0.25.9 de 2015 y los acuerdos 0434 de 2017, 0452 de 2018, 0469 de 2019, 0473 de 2020 y el 0493 de 2020, que conforman el Estatuto Tributario de Santiago de Cali, Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios.	modificaciones al Estatuto Tributario Municipal de Cali
Ley 1413 de 2010	por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas	*contribución de las mujeres al desarrollo económico y social del país*
Decreto 1228 DEL 18 DE JULIO DE 2022	Por medio del cual se crea "la Comisión Intersectorial de la Política Nacional de Cuidado y se dictan disposiciones para su funcionamiento"	Marco normativo de funciones, obligaciones y competencias de las acciones de diferentes sectores para implementar la política de cuidado a nivel nacional.
Ley 2281 del 4 de enero de 2023	Por medio del cual se crea el Ministerio de la Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones. El Ministerio de la Igualdad y Equidad tiene entre sus funciones "...Dirigir, coordinar, orientar, hacer seguimiento y evaluar el Sistema Nacional de Cuidado. Así como formular, implementar y evaluar políticas relacionadas con ayudas, generación de ingresos, capacitación y formación, y demás acciones que permitan retribuir las labores de cuidado que desempeña la población cuidadora.	Marco normativo de funciones, obligaciones y competencias del Sistema Nacional de Cuidado
Acuerdo 0539 de 2022	Política Pública para las Mujeres en el Distrito Especial de Santiago de Cali: Reconocimiento, Equidad de Género Igualdad de Oportunidades 2022-2031	Marco normativo de garantías de los derechos de las mujeres en Santiago de Cali y promover la eliminación de desigualdades.
Decreto 0304 2023	Por el cual se crea el Sistema Distrital de Cuidado, el Comité Distrital de Cuidado del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali	Crea el Sistema Distrital de Cuidado.
Acuerdo 0578 de 2024-2027	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE	Plan de Desarrollo Distrital

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NORMA	NOMBRE	TEMA
	SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024-2027 "CALI CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA"	

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa: “Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos comerciales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales, Tratados de Libre Comercio (TLC) y Acuerdos Comerciales en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II.

Cordialmente,

Responsables

CAROLINA WADY
Contratista-Rol Financiero

RAFAEL GONZÁLEZ VÁSQUEZ
Contratista-Rol Jurídico

STEPHANIA SANCHEZ CORREA
Contratista-Rol Técnico

Proyectó: Rafael González Vásquez – Abogado Contratista.
Revisó. Julián Camilo García Velásquez - Contratista
Krythian David Ramírez Munévar - Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.